Puentes (*caminos y*). —Preséntase el presupuesto formado por la comision de hacienda para las obras necesarias en ellos, X, ses. de 24 de octubre, 12.

Puertas (*derechos de*). —Repugnancia de los pueblos al pago de ellos, VII, ses. de 4 de octubre, 26 y sig. —Dictámen de la comision de hacienda acerca de esta renta, ib., ses. del 5, p. 17 y sig. —Si convendrá decretar su supresion, VIII, ses. de 6 de octubre, 41, 48 y sig. —Discútese el dictámen de la comision de hacienda acerca de ellas, ib., ses. del 8, p. 28 y sig. —Proponen los señores *Torre Marin* y *Moreno Guerra* que se declaren estinguidos, y se reparta cierta cantidad en los pueblos donde se exigen, ib., 28. —Fundamentos de esta propuesta, ib., y sig. —Propone tambien el señor *Moreno Guerra* que aquella cantidad se aumente á la cuota de la contribucion directa, 29.—Propone igualmente el señor *Traver* que continúen cobrándose por ahora los arbitrios ó derechos municipales de puertas, ib., 33.—Fundamentos de esta propuesta, 33 y sig.

Puerto-Príncipe.—Avisa el gobierno haberse publicado alli la Constitucion, IX, ses. de 16 de octubre, 1.

Puerto-Real (*varios vecinos de*). —Se quejan de que se les haya quitado y arrestado á su alcalde constitucional D. Manuel Serrano y Diaz, VII, ses. de 29 de setiembre, 3.

Puerto de Santa María (*obra pia de espósitos de*). —La comision de beneficencia presenta su dictámen acerca de la esposicion del rector de la misma, VI, ses. de 20 de setiembre, 13 y sig.

Puestos públicos. —Algunos pueblos los han quitado por sí mismos, VII, ses. de 4 de octubre, 26 y sig., 44. —Si han de conservarse en los pueblos, VIII, ses. de 8 de octubre, 18, 28.—Propónese que se declaren abolidos, 28. —Dictámen de la comision ordinaria de hacienda y discusion sobre este punto, X, ses. de 26 de octubre, 7 y sig. —Mándase volver á la comision, ib., 17. —Nueva discusion sobre este mismo punto, ib., ses. del 27, p. 13 y sig.

Puga (*D. José Rodriguez*). —La comision de infracciones de Constitucion presenta su dictámen acerca de la queja dada por este y otros interesados contra el auditor de guerra de Galicia, el fiscal y otros, VII, ses. de 5 de octubre, 3 y sig. —Discútese este dictámen, ib. —Propónese que se entienda tambien la resolucion de este negocio con el escribano comisionado, ib., 8.

Puig (*Doña María*). —Acceden las Córtes al perdon de cierta cantidad en que salió alcanzado su marido muerto en los sitios de Zaragoza, VI, ses. de 21 de setiembre, 1.

Puigblanch (*D. Antonio*), diputado por Cataluña. —Apruébanse sus poderes, I, 12. —Presta juramento, ib., 20.

Purísima Concepcion (*academia de la*). —La comision de instruccion pública presenta su dictámen acerca de la solicitud del presidente é individuos de la establecida en esta corte con aquella advocacion, pidiendo se haga estensivo á ellos lo acordado por las Córtes en favor de los que en Zaragoza han estudiado la Constitucion en la temporada de vacaciones, X, ses. de 31 de octubre, 9.

Purchena (*la ciudad de*). —Solicita se le mantenga en la posesion de ser cabeza de partido, I, 181.

Q

Queypo (*D. José Fernandez*), diputado por la provincia de Madrid. —Apruébanse sus poderes, I, 13. —Presta juramento, ib., 20.

Quijano (*D. Juan*). —Solicita dispensa de un año de estudio de leyes para completar su carrera literaria, XI, ses. de 6 de noviembre, 4.

Quijano (*D. Juan Pedro*). —Pide que con arreglo á los decretos de las Córtes se asegure á los oficiales, que habian pasado á milicias, su opcion á ser comprendidos en la escala general del ejército, VII, ses. de 3 de octubre, 4.

Quilez (*D. Blas*). —Se declaran gratos á la patria sus servicios y se le recomienda al gobierno, XI, ses. de 8 de noviembre, 10.

Quintana (*D. Gines*), diputado por Cataluña. —Apruébanse sus poderes, I, 12. —Presta juramento, ib., 20. —Concédese permiso á este señor diputado para que informe en un negocio judicial, V, 415.

Quiroga (*el general D. Antonio*), diputado por Galicia. —Apruébanse sus poderes, I, 13. —Presta juramento, ib., 20. —Operaciones de este caudillo desde su pronunciamiento en principios de 1820, V, 166 y sig. —Renuncia su premio sino se conceden los que ofreció á sus soldados como general, ib., 182. —Propónese que la comision indique el premio particular que deba darsele por las Córtes, ib., 183. —Presenta los estados de los gastos hechos en la ciudad de S. Fernando desde 1.° de enero hasta fin de marzo de 1820, VII, ses. de 25 de setiembre, 7. —Pide permiso para continuar su demanda contra el autor del impreso: *Economía prodigiosa*, declarado injurioso á su persona, ib., ses. de 4 de octubre, 20 y sig.

Quiroga (*D. José*). —Pide se le concedan los honores de ayudante de cirujano de ejército por haber sido herido de una bala el dia 2 de mayo en Madrid, XI, ses. de 5 de noviembre, 2.

R

Rabó (*D. Martin*).—Pide carta de ciudadano español, VII, ses. de 26 de setiembre, 2.—Concédesele, IX, ses. de 20 de octubre, 14.

Raboso (*D. Manuel*).—Solicita se declare que los individuos clérigos de la orden militar de Santiago no son regulares, IV, 226.

Raciones.—Coste de las del ejército en la actualidad, VII, ses. de 1.° de octubre, 13 y sig.—Si es ó no escesivo, ib., 17 y sig.—Si será preferible darlas en dinero á darlas en especie, VI, ses. de 19 de setiembre, 8.

Rais (*Fr. Mariano*).—Pide se le permita dar la profesion á seis novicios de su convento de dominicos de Játiva, I, 296.

Ramal (*D. Rosendo*).—Pide dispensa de edad para revalidarse en farmacia, VI, ses. de 15 de setiembre, 3.—Informa la comision segunda de legislacion acerca de esta solicitud, X, ses. de 23 de octubre, 10 y sig.

Ramonet (*D. Francisco*), diputado por la provincia de Valladolid.—Apruébanse sus poderes, I, 322.—Presta juramento, ib., 332.

Ramos (*D. Pascual*).—Denuncia al alcalde de la villa de Segura por infractor de la Constitucion, VI, ses. de 17 de setiembre, 3.

Ramos Arispe (*D. José Miguel*), diputado por la provincia de Méjico.—Apruébanse sus poderes, I, 18.—Presta juramento, ib., 20.

Ramos García (*D. Vicente*), diputado por la provincia de Granada.—Apruébanse sus poderes, I, 13.—Presta juramento, ib., 20.

Ravoso Alvarez de Toledo (*D. Manuel*).—Espone que los canónigos de Uclés y S. Marcos de Leon de ningun modo pertenecen á la clase de regulares, VI, ses. de 21 de setiembre, 4.

Raynal Keene (*D. Ricardo*).—Su instancia sobre colonizacion en las provincias de Nueva-España, I, 122.

Real (*D. Pedro*).—Su propuesta como director de la imprenta de D. José Collado acerca de la impresion del diario de cortes, III, 88.—Dictámen de la comision del mismo acerca de dicha propuesta, ib., 216 y sig.

Reales guardias de infantería (*varios individuos del segundo regimiento de*).—Solicitan sus licencias como cumplidos, I, 296.—Dictámen de la comision de guerra sobre ello, III, 188.

Revellon y Palacio (*D. José*).—Presenta un papel de observaciones sobre la nueva division de provincias de la península, IV, 45.—Y un proyecto de reemplazo de la fuerza permanente y de milicias provinciales, IV, 198.

Recas (*D. Francisco*).—Solicita dispensa de edad para administrar por sí sus bienes, VIII, ses. de 6 de octubre, 5.

Recaudacion de las rentas del estado (*la*).—Cuánto cuesta á la nacion, VII, ses. de 29 de setiembre, 22 y sig.—La del escusado, ib., 24 y sig., 32 y sig.

Recogidas de Madrid (*casa de penitencia, vulgo*).—Remite el gobierno un espediente relativo á que se continúe satisfaciendo á dicha casa la pension que disfrutaba sobre loterías, III, 219.

Redencion de cautivos.—Es una de las rentas aplicadas al pago de las obligaciones del estado, VII, ses. de 5 de octubre, 22 y sig.—V. *Contribuciones.*

Refaccion de carnes.—La comision primera de legislacion presenta su dictámen acerca de la solicitud del ayuntamiento de Barcelona dirigida á que se derogue esta gabela, VII, ses. de 29 de setiembre, 5 y sig.

Regalía de aposento.—Es una de las rentas aplicadas al pago de las obligaciones del estado, VII, ses. de 5 de octubre, 22.—Propónese la estincion de la oficina conocida con este nombre, ib.—V. *Contribuciones.*

Regato (*D. José Manuel*).—Espone sus padecimientos por su adhesion al sistema constitucional, VI, ses. de 20 de setiembre, 5.

Regimientos.—Qué denominacion es mas propia para ellos, si la numérica ó la de nombres que recuerdan acciones memorables y gloriosas, V, 173 y sig.

Reglamento.—Propone el señor *Cantero* que no se resuelva indicacion alguna sin que previamente sea informada por una comision, y que se esprese asi en el nuevo reglamento interior de Córtes, X, ses. de 29 de octubre, 23 y sig.

Regulares.—Propone el señor *Romero Alpuente* que se ponga en ejecucion el decreto de 18 de febrero de 1813, sobre que no subsista convento que no tenga doce individuos profesos, I, 157.—El señor *Villanueva*, que se pida al gobierno el espediente general de regulares instruido en las Córtes estraordinarias, ib., 360 y sig.—Y el señor *Puigblanch* que continúe suspenso el dar la profesion religiosa, ib., 386.—Presenta el señor *Sancho* un proyecto de decreto, en que se proponen medidas para verificar la reforma y facilitar la secularizacion, I, 298 y sig.: III, 227.—Delibérase sobre este proyecto, ib. y sig.—Dictámen de la comision especial nombrada para examinar este proyecto, V, 115 y sig.—Proyecto de ley para ello, ib., 119 y sig.—Voto particular del señor *Gareli* sobre esta materia, ib., 121.—Plan de reduccion de los monacales, ib., 124.—Otro voto particular del señor *Castrillo*, ib., 125.—Representan contra el proyecto de ley formado por la comision el ministro general de Capuchinos y el pro-

curador general del monasterio de S. Benito, VI, ses. de 20 de setiembre, 6.: ses. de 24, 17 y sig. —— Discurso del señor *Vitorica* con este motivo, ib. —— El ministro general de S. Francisco esponiendo los inconvenientes que se seguirian de los artículo 8 y 9 del proyecto, con otras reflexiones sobre este, ib., ses. del 21, 4. —— Procédese á la discusion del proyecto de ley, ib., ses. estr. del 21, 1 y sig. —— Propónese que se lean íntegras las representaciones hechas á las Córtes sobre esta materia, ib. —— Puntos principales que abraza el dictámen de la comision, ib., 21, 2. —— Sujecion de los regulares al ordinario, ib. y sig., 17 y sig., 23 y sig., 27, 36: ses. del 22, 29: ses. estr. del 23, 2 y sig., 17: ses. del 24, 27 y sig., 31, 39. —— Reduccion de conventos, ib., ses. estr. del 21, 3 y sig., 11 y sig., 22, 24: ses. del 22; 15, 29. —— Supresion de monacales, ib., ses. estr. del 21; 5 y sig., 25 y sig. 28, 37: ses. del 22, 12 y sig., 19 y sig., 26, 29 y sig. —— Aplicacion de las rentas de los estinguidos, ib., ses. estr. del 21, 6 y sig., 10 y sig., 18 y sig., 23, 28, 37: ses. del 22, 20, 25 y sig. 31 y sig. —— El escesivo número de regulares han procurado contenerlo ambas autoridades, ib., ses. estr. del 21, 4 y sig., 10 y sig., 13, 26. —— Su multitud perjudica en lo económico, en lo político y aun en lo religioso, ib., ses. estr. del 21 de setiembre, 12 y sig., 16, 26: ses. del 22, 16, 18 y sig., 25. —— Las grandes disputas de la antigüedad han tenido su origen en las casas religiosas, ib., ses. estr. del 21, 12: ses. del 22, 26. —— Qué reforma puede hacer la potestad civil en los regulares, ib., ses. estr. del 21, 14 y sig., 19, 24: ses. estr. del 23, 1, 6. —— Los regulares principiaron á substraerse de la jurisdiccion de los ordinarios en el siglo XII, ib., ses. estr. del 21, 23. —— Esta esencion es un privilegio, y faltando este perece aquella, ib., 27 y sig.: ses. estr. del 23, 9, 14: ses. del 24, 22, 28, 38. —— Contestaciones del gobierno español con la corte de Roma sobre materias religiosas, ib., 31. —— Causas que movieron á los monges á abrazar su instituto, ib., 33. —— Si los regulares han fomentado la agricultura, ib., ses. estr. del 21, 35, 38: ses. del 22, 13 y sig., 16 y sig., 25, 30, 39. —— Si han conservado los monumentos de nuestra historia eclesiástica y civil, ib., 35 y sig: ses. del 22, 30, 36. —— Estado en que se encuentran los monasterios, ib., ses. estr. del 21, 39: ses. del 22, 31 y sig. —— Vótase nominalmente el artículo 1.°, ib., ses. del 22, 39, 40 y sig. —— Continúase la discusion, ib., ses. del 23, 16 y sig. —— Propónese que se conserve una casa de cada instituto, ib. —— Y que en lugar de hospitalarios de S. Juan de Dios se diga *todos* los hospitalarios, ib. —— Discútense estas propuestas, ib. y sig. —— Otras indicaciones, ib., 17 y sig. —— Si se suprimiran las órdenes de redencion de cautivos, ib., 19 y sig. —— Los canónigos regulares profesos y los frailes de *Sancti Spiritus*, 24. —— Los canónigos de Pamplona y Roncesvalles, ib. —— Los comendadores del hospital del Rey de Burgos, y el orden de Sto. Domingo, 25 y sig. —— Y las monjas de los institutos suprimidos, ib. —— Propónese que los curatos de las órdenes militares continúen desempeñándose por sus actuales poseedores, ib., 27. —— Que las pensiones de los regulares se acomoden en América á la diferencia del valor de la moneda, ib. —— Propónese tambien que los abades y monges de la congregacion claustral benedictina de Aragon y Cataluña continúen disfrutando las prebendas que poseen, ib., 27 y sig. —— Fundamentos de esta propuesta, ib., 28. —— Nuevas adiciones, ib., 28 y sig. —— Si podran los religiosos disfrutar su pension con alguna otra renta eclesiástica ó del estado, ib, 29. —— Propónese que se observe la vida comun en los conventos, ib., ses. estr. del 23, 3 y sig. —— Si convendrá que lo resuelto sobre regulares se haga estensivo á América, ib., 13, 20 y sig. —— Si se necesita la cooperacion de Roma para la sujecion de los regulares al ordinario, ib., 15 y sig., 22. —— Cuál será la cóngra ó pension, y si será igual para todos los que se secularicen, ib., 22 y sig. —— Continúa la discusion de este negocio, ib., ses. del 24 de setiembre, 16 y sig. —— Número de conventos que debe quedar en cada pueblo, ib., 16, 29. —— Si los calzados y descalzos componen una sola congregacion, ib., 16 y sig., 26. —— Impúgnase la representacion del general de capuchinos, ib., 22 y sig. —— Propónese que se conserven las dos casas de agonizantes de Madrid, ib., 35. —— Otras nuevas escepciones del art. 18, ib., 36. —— Continúa la discusion del proyecto, VII, ses. de 25 de setiembre, 8 y sig.: ses. de 27 de setiembre, 23 y sig. —— Propónese que se declare á los regulares no ordenados *in sacris* hábiles para obtener toda clase de destinos, y llevar las cargas y obligaciones del estado, VII, ses. estr. de 26 de setiembre, 23 y sig.: ses. estr. de 28 de id. 12 y sig.: de 29 de id., 18 y sig. —— Preséntase el proyecto de ley adicionado y se discute, ib., ses. de 29 de setiembre, 12 y sig. —— Continúase esta discusion, ib., ses. de 30 de setiembre, 5 y sig. —— Hácese presente por dos ciudadanos zelosos que en algunos puntos de la península estaban los regulares malvendiendo sus bienes, frutos y efectos, VIII, ses. de 12 de octubre, 3. —— Discusion á que da lugar esta denuncia, ib., 3 y sig. —— Acuérdase que se dé noticia al gobierno para los efectos convenientes, ib., 6. —— Informa sobre ello la comision de regulares, proponiendo reglas fijas acerca de la venta de los bienes de los monasterios efectuada antes de su supresion, XI, ses. estr. de 6 de noviembre, 8

y sig.——Se manda pasar al gobierno una esposicion de varios regulares de la provincia de Aragon, pidiendo se declaren válidas las secularizaciones obtenidas durante la incomunicacion con Roma, IX, ses. de 16 de octubre, 4 y sig.——Se permite la profesion á tres novicios estrangeros residentes en el convento del Carmen calzado de esta corte con la condicion de que salgan inmediatamente de España como ofrecen, IX, ses. estr. de 21 de octubre, 1 y sig.——Los religiosos presbíteros y predicadores del convento de S. Francisco de la ciudad de Villena, provincia de Murcia, dan gracias á las Córtes por el decreto de regulares, X, ses. de 25 de octubre, 3.——Los comendadores del hospital del Rey de Búrgos piden á las Córtes declaren no hallarse comprendidos en la ley de supresion de monacales y reforma de regulares, X, ses. de 31 de octubre, 6.——El prior y canónigos de S. Isidro de Leon piden la misma declaracion, cuya solicitud apoyaba el ayuntamiento de aquella ciudad, ib.——Informa la comision de regulares acerca de la primera de estas solicitudes, proponiendo una regla general para todas las de igual clase, XI, ses. estr. de 3 de noviembre, 3.

Religiosas.——Remite el gobierno el espediente formado en virtud de instancia de varias religiosas del convento de nuestra señora de Gracia de Baeza, solicitando se hiciese estensiva á ellas el decreto de 21 de abril de 1820, relativo á la secularizacion de los regulares, I, 360.——Informa la comision eclesiástica sobre la precedente solicitud, II, 13 y sig.——Discútese, ib., 34 y sig.——Propone el señor *Calatrava* que se haga tambien estensiva á las religiosas la prohibicion de dar hábitos y profesiones, ib., 38.——Discútese, ib. y sig.——Propone asimismo el señor *Gasco* que las religiosas, que pidan su secularizacion, sean estraidas del convento, y colocadas en una casa particular, ib., 39.——Delibérase sobre esta propuesta, ib. y sig.——Propone el señor *Zapata* que se solicite un breve, autorizando á los ordinarios para conceder estas secularizaciones, ib., 42.——Delibérase sobre ello, ib. y sig.——Hácense nuevas adiciones al dictámen de la comision, y se discuten, ib., 43 y sig., 55 y sig.——Y últimamente propone el señor *Quintana* que informe la comision de legislacion, si verificada la secularizacion, quedan anuladas las renuncias hechas al tiempo de la profesion; si los monasterios deberán devolver la dote ó parte de ella, y si lo que se acuerde en este caso, deberá entenderse con los demas individuos del clero regular, ib., 59 y sig.

Remartin (*D. Julian*).——Pide carta de ciudadano español, VII, ses. de 26 de setiembre, 2.——Concédesele, IX, ses. de 16 de octubre, 4.

Remirez Cid (*D. José*), diputado por la provincia de Valladolid.——Apruébanse sus poderes, I, 322.——Presta juramento, ib., 332.——Conceden las Córtes á este señor diputado permiso para declarar en un espediente, VI, ses. de 18 de setiembre, 48.

Reincidencia (*la*).——En los delitos de libertad de imprenta se castiga con pena doble, VI, ses. de 15 de setiembre, 16.

Reinos (*diputacion de los*).——Hace presente el señor *Sanchez Salvador* que habiendo cesado aquella, y existiendo en su secretaría documentos que pudieran ser útiles á la de las Córtes, lo tomasen estas en consideracion para los efectos convenientes, I, 56.——Los individuos cesantes de esta corporacion, al tiempo de felicitar á las Córtes por su instalacion, pedian que se acordase lo conveniente sobre la rendicion de sus cuentas, ib., 132.——Informa la comision de diputaciones sobre estos particulares, ib., 294.

Rentas.——Propónese la formacion y establecimiento de un nuevo sistema económico y administrativo de ellas en la América septentrional, XI, ses. de 3 de noviembre, 15 y sig.

Represalias.——Efectos desgraciados que lleva consigo esta invencion, VI, ses. de 18 de setiembre, 15 y sig., 31.——Si deben tener lugar en algun caso, 29 y sig.——La casa de Austria fué la primera que hizo uso de ellas, ib.

Representacion y manifiesto de 12 de abril de 1814.——V. *ex-diputados.*

Representaciones.——Propone el señor *Lastarria* se adopte por modelo de ellas el dispuesto en Real orden de 30 de abril de 1813, I, 249.

Republicanismo.——Se ha calumniado al ejército de la Isla suponiéndole dominado de aquel espíritu, V, 36 y sig., 53 y sig.

Requena (*la villa de*).——Pide se prohiba la introduccion de tejidos de seda del estrangero, XI, ses. del 3 de noviembre, 2.

Retiro.——Se fijan los años de servicio que han de acreditar los oficiales del ejército para obtenerlo con parte ó el todo de su sueldo, XI, ses. de 7 de noviembre, 17.

Revilla (*D. Francisco Manuel de*).——Presenta en un impreso sus ideas sobre vínculos y mayorazgos, III, 266.

Reus (*el ayuntamiento de*).——Pide la abolicion de los diezmos, IV, 105.——Se mandan pasar al gobierno su solicitud y las de 26 pueblos circunvecinos, en que piden se establezca en ella un gefe político subalterno, IX, ses. de 17 de octubre, 3.

Resguardos.——La diputacion provincial de Murcia manifiesta las quejas de aquellos habitantes por las vejaciones de los empleados en ellos, V, 7.——Propone la comision de hacienda que se estingan los interiores de las rentas estancadas y se establezcan militarmente en las fronteras y costas, VIII, ses. estr. de 9 de octubre,

17. —Discútese esta parte del dictámen de aquella comision, ib., 20 y sig. —Si su establecimiento es ó no contrario al sistema constitucional, ib., 21 y sig.

Residencia. —Propone el señor *Martinez de la Rosa* que se designen las circunstancias que la constituyen, V, 228. —Delibérase sobre esta propuesta, ib. y sig. —Indicaciones acerca de esta misma materia, ib., 237 y sig.

Retana (*D. Julian*). —Pide que se le admita al servicio militar del cual se habia separado, VII, ses. de 1.° de octubre, 1. —Se le concede volver al cuerpo de Artillería en que sirvió con el goce de su antigüedad, XI, ses. de 3 de noviembre, 11.

Reuniones. —Propone el señor *Acuña* que no se permita en Madrid ninguna que sea numerosa, V, 59. —Retírase esta propuesta, ib.

Rey (*D. Joaquin*), diputado por Cataluña. —Apruébanse sus poderes, I, 12. —Presta juramento, ib. 20.

Reynaud (*Mr.*). —Este profesor en la escuela politécnica de Paris ofrece á las Córtes diversos tratados de matemáticas que ha dado á luz, VIII, ses. de 11 de octubre, 4 y sig.

Ribot (*D. Juan*). —Presenta á las Córtes su obra titulada: *Elementos de patologia*, X, ses. estr. de 19 de octubre, 5.

Rich (*D. José*). —Presenta un reglamento de contribucion personal ó alistamiento militar, VI, ses. de 20 de setiembre, 6.

Riego (*el general D. Rafael del*). —Felicita al congreso, en union con el general D. Felipe Arco Agüero, por su instalacion, y esponen los hechos gloriosos del ejército de San Fernando, I, 234 y sig. —Nuevas esposiciones del general Riego recomendando á dos oficiales de su columna móvil, y pidiendo cierta gracia para dos de los cuerpos de ella, ib., 240. —Pide este mismo general la confirmacion de los premios particulares ofrecidos á la division de su mando, III, 6. —Dictámen de la comision de premios sobre el cumplimiento de las ofertas hechas por este y demas caudillos al ejército de San Fernando y otros puntos relativos al mismo objeto, III, 352 y sig.: IV, 102. —Esposicion de este ilustre caudillo, acompañando el discurso que tenia preparado para pronunciarlo ante la representacion nacional, IV, 385. —Propone el señor *Romero Alpuente* se pregunten al gobierno los motivos que tiene para disolver el ejército de San Fernando, y enviar al general Riego de cuartel á Oviedo, ib., 390. —Y que, faltándolos para todos estos procedimientos, mande abrir la competente causa para desagravio de las personas comprometidas, ib. y sig. —Delibérase sobre estas propuestas, ib., 408. —Propone el señor *Isturiz* tambien que los secretarios del despacho exhiban las órdenes y resoluciones que hayan dado sobre el particular para

hacer uso de ellas con arreglo á la Constitucion, ib., 408. —Delibérase sobre esta propuesta, ib. y sig. —Hácense otras nuevas, ib., 216 y sig. —Motivos de su nombramiento para la capitanía general de Galicia, y causas de su revocacion, V, 33 y sig. —Sus operaciones desde que se pronunció en las Cabezas, V, 166 y sig. —Pide se apruebe la formacion de un batallon y un escuadron, denominándose de la *Constitucion*, ib. 169. —Propónese que la comision de premios indique el particular que deban concederle las Córtes, ib., 183.

Riego (*D. N.*). —Representa á las Córtes denunciando el núm.° 29 del periódico titulado *la Ley*, I, 68. —Delibérase sobre este asunto, ib. y sig.

Rifa. —Autorízase al ayuntamiento de Madrid para que pueda verificar la de las casas construidas con este objeto en la plaza de la Constitucion, XI, ses. de 2 de noviembre, 34.

Rioja (*la sociedad económica de la*). —Felicita á las Córtes por el buen resultado de los sucesos del mes de setiembre de 1820, VIII, ses. de 6 de octubre, 3.

Ripoll (*D. Pedro*). —Solicita la abolicion de la ley que prohibe á los hospitales adquirir bienes raices, I, 135.

Riqueza territorial (*la*). —En qué consiste, VII, ses. estr. de 5 de octubre, 36.

Riva (*D. Cipriano de la*), diputado por la provincia de Búrgos. —Apruébanse sus poderes, I, 12. —Presta juramento, ib. 20.

Rivadeo (*el ayuntamiento de*). —Pide que se declare su puerto habilitado para el comercio por su situacion ventajosa y para el fomento de aquella villa, VI, ses. de 21 de setiembre, 3.

Rivas (*D. Anselmo*). —Se le declara comprendido en la primera clase de que habla el decreto de cesantes en su artículo 13, XI, ses. estr. de 8 de noviembre, 16.

Rivera (*D. Lorenzo*), primer diputado suplente por Astúrias. —Apruébanse sus poderes, III, 7. —Presta juramento, ib., 78.

Rivero (*D. Andres del*). —Solicita facultad para administrar por sí sus bienes, I, 149. —Dictámen de la comision de legislacion sobre ello, ib., 308.

Rivero (*D. Fermin José del*) y otros dueños de las ferrerías de Gijaba, Ramales y Soba. —Piden la abolicion del impuesto llamado de *billote*, VII, ses. de 26 de setiembre, 3 y sig.

Roa (*la villa de*). —Se queja de que en la division de partidos se la priva de ser cabeza de uno de ellos, IV, 33.

Robles (*D. Francisco Martinez*). —Presenta una memoria sobre la pertenencia, poblacion y administracion de los montes de Toledo, X, ses. de 18 de octubre, 4.

Robles (*Manuel Alonso de*). —Denuncia al alcalde de la villa de

Quismondo por infractor de la Constitucion, VI, ses. de 19 de setiembre, 3.
Roca (*Doña Narcisa*).—Solicita que se le conceda por via de pension la paga de subteniente ú otra en premio de los particulares méritos y servicios que habia contraido su marido durante la guerra de la independencia, VII, ses. de 25 de setiembre, 5.
Roca (*el duque de la*).—Solicita se manden pasar los autos de cierto pleito á la audiencia de Castilla en lugar de la de Sevilla, III, 173.—Informa la comision de legislacion acerca de esta pretension, IX, ses. de 20 de octubre, 15 y sig.
Rocafuerte (*D. Vicente*).—Presenta un proyecto para la construccion de un barco de vapor, V, 240—Informan las comisiones de agricultura, artes y marina acerca de esta solicitud, X, ses. de 28 de octubre, 3 y sig.—Pide que se lleve á efecto la providencia del intendente de la Habana acerca de cierta contrata de tabaco, VI, ses. de 23 de setiembre, 1.
Roces (*Doña Benita*).—Pide se le conceda una pension en premio de los buenos servicios de su difunto marido y de los padecimientos que sufrió por su adhesion al sistema constitucional, IX, ses. de 18 de octubre, 5.—Encárgase al gobierno que de cualquiera fondo piadoso le señale una pension, X, ses. de 27 de octubre, 5.
Roco (*D. Miguel*).—Pide carta de ciudadano español, VII, ses. de 1.° de octubre, 1.—Concédesele, X, ses. de 23 de octubre, 5.
Rodon (*D. Antonio*).—Pide á las Córtes declaren que los perseguidos por constitucionales se hallan en la plenitud de los derechos de ciudadanos, VII, ses. de 29 de setiembre, 2.
Rodriguez (*D. Faustino*).—Solicita dispensa de edad para administrar por sí sus bienes, II, 17.—Dictámen de la comision de legislacion sobre esta solicitud, III, 88.
Rodriguez (*D. José*), diputado por Galicia.—Apruébanse sus poderes, I, 13.—Presta juramento, ib., 20.
Rodriguez (*D. Juan del Castillo y*).—Se desestima por ridículo é impracticable su proyecto titulado: *Arcanos de la naturaleza*, XI, ses. de 4 de noviembre, 8 y sig.
Rodriguez (*D. Pascual*).—Representa contra la existencia de los puestos públicos, IV, 110.
Rodriguez de Campomanes (*D. Rodrigo*).—Pide licencia para enagenar el tercio y quinto de una casa vinculada, II, 3.—Dictámen de la comision de legislacion sobre esta solicitud, III, 210.
Rodriguez de Ledesma (*D. Francisco*), diputado por Estremadura.—Apruébanse sus poderes, I, 12.—Presta juramento, ib., 20.
Rodriguez del Manzano (*D. Francisco*).—Presenta una memoria sobre la formacion de una respetable fuerza naval, III, 266.
Rodriguez Maroto (*D. Evaristo*).—Se declara haber lugar á la

formacion de causa contra él por infractor de la Constitucion, XI, ses. de 8 de noviembre, 11 y sig.
Rodriguez y Vandame (*D. Pedro*).—Presenta una memoria sobre la organizacion de las armas de caballería y artillería, III, 210.
Rojas Clemente (*D. Simon de*), diputado por la provincia de Valencia.—Apruébanse sus poderes, I, 13.—Presta juramento, ib., 20.
Rojo del Cañizal (*D. Andres*).—Hace presentes sus servicios, padecimientos y pérdida de intereses por haber cooperado á la empresa del invicto general Porlier, II, 285.—Reitera su esposicion, la cual se remite al gobierno con particular recomendacion, X, ses. de 31 de octubre, 2.
Romea (*D. Mariano*).—Presenta una memoria sobre varios puntos económicos, II, 101.—Y otra en que se proponen medios para la limpia de rios, haciéndolos navegables, construccion de caminos, canales &c., sin gravamen del erario, VIII, ses. de 7 de octubre, 3 y sig.
Romero (*D. José Fernando*), diputado por Guipúzcoa.—Apruébanse sus poderes, I, 13.—Presta juramento, ib., 20.
Romero (*D. José Miguel*).—Denuncia una infraccion de Constitucion, III, 74.—Se queja tambien de las providencias tomadas en un litigio entre el lugar de Navalvillar y los monges de Guadalupe, VII, ses. de 29 de setiembre, 3.—Renueva su queja contra el alcalde segundo de Villanueva de la Serena, ib.—Dictámen de la comision de infracciones acerca de este particular, IX, ses. de 19 de octubre, 8.
Romero Benitez (*D. Juan*).—Hace presente á las Córtes ser contrario á la Constitucion el impuesto de dos cuartos en libra de carne que habia acordado el ayuntamiento de Jerez de la Frontera, VII, ses. de 26 de setiembre, 4.
Romero Saavedra (*D. José Antonio*).—Reclama la observancia de la ley de 9 de octubre de 1812 en punto á receptorías de los tribunales territoriales, VI, ses. de 15 de setiembre, 6 y sig.
Roncivet (*D. Pedro*), y otros vecinos de las nuevas poblaciones de Sierra morena.—Piden permiso para beneficiar las minas de alcohol que abundan en aquel territorio, VII, ses. de 26 de setiembre, 4.
Ros y Renar (*D. Salvador*).—Presenta un discurso sobre pesos y medidas, III, 266.
Rosell (*D. Antonio*).—Presenta una memoria sobre contribuciones y venta de cosechas, III, 193.
Roth (*D. Juan Miguel*).—Denuncia una infraccion de Constitucion, IV, 35.—Delibérase sobre esta denuncia, ib. y sig.
Rovira (*D. José*), diputado electo por las provincias de Valencia

y Cádiz. — Apruébanse sus poderes por esta última, I, 19. — Presta juramento, 20.

Rozas (*D. José Antonio de*). — Presenta sus ideas sobre diezmos, V, 64.

Rubin de Celis (*D. Florencio*), diputado primer suplente por la provincia de Búrgos. — Apruébanse sus poderes, I, 216. — Presta juramento, ib., 219.

Ruiz (*D. Lázaro*). — Presenta un plan sobre el modo de substituir las rentas decimales, y otro para cubrir las obligaciones municipales de los pueblos, VII, ses. de 4 de octubre, 3.

Ruiz (*D. Vicente*). — Se manda pasar al gobierno su esposicion, en que hace renuncia del grado de capitan de caballería, que se le dió por haber sido destinado con un destacamento en persecucion del general Lacy, IX, ses. de 16 de octubre, 2.

Ruiz Padron (*D. Antonio José*), diputado por Galicia. — Apruébanse sus poderes, I, 13. — Presta juramento, ib., 20.

Ruiz y Prado (*D. Pedro*), diputado por Galicia. — Apruébanse sus poderes, I, 13. — Presta juramento, ib., 20. — Concédesele licencia para salir á restablecer su salud, XI, ses. de 5 de noviembre, 3.

S

Saavedra (*D. Miguel*). — Presenta un proyecto para la reforma del clero secular, IX, ses. de 16 de octubre, 2.

Saavedra y Villaseñor (*D. Matías*). — Pide se le dispensen dos años de estudio que le faltan para recibirse de abogado, IX, ses. de 19 de octubre, 1.

Sacasa (*D. José*), diputado suplente por Goatemala. — Apruébanse sus poderes, I, 176. — Presta juramento, ib., 303.

Saenz (*D. Ildefonso*). — Representa contra el envejecido abuso de tener los curas que partir por mitad con los beneficiados las rentas que les pertenecen, V, 114.

Saenz de Tejada (*D. Antonio*). — Hace presentes sus padecimientos por su adhesion al sistema constitucional, y solicita se le recomiende al gobierno, III, 264. — Informa la comision de premios acerca de los servicios de este patriota, VII, ses. de 5 de octubre, 14 y sig.

Saenz Lopez (*D. Joaquin*). — Pide se le mande dar la correspondiente guia para remitir á la iglesia de Bilbao varias alhajas de plata, V, 7 y sig. — Dictámen de la comision de hacienda acerca de esta solicitud, ib., 380.

Sal. — Propone el señor *Lallave* la cesacion de los encabezamientos por este ramo, I, 258. — Fundamentos de esta propuesta, III, 79 y sig. — Varios comerciantes y fomentadores de la pesca piden se declare libre la fabricacion, venta y comercio de

la sal, II, 97. — Otros dueños y capitanes de barcos piden se declare que los estrangeros no puedan cargarla para conducirla á otro punto ninguno del reino por cuenta de la hacienda pública ó del comercio, III, 80. — Piden tambien el libre comercio de este género los armadores, capitanes, patrones de barcos, y otros individuos de distintos pueblos de Astúrias, IV, 266. — Algunos individuos del comercio de Gijon esponen asimismo las ventajas de que su conduccion se haga en solos buques nacionales, ya que no pueda desestancarse, VII, ses. de 4 de octubre, 1. — Propone el tesorero general entren en tesorería los productos del impuesto sobre este ramo, que se destinaba á las milicias provinciales, ibid. — Informan las comisiones de hacienda y guerra acerca de esta propuesta, XI, ses. de 4 de noviembre, 18 y sig. — Propónese tambien su desestanco por el señor *Oliver*, VII, ses. de 4 de octubre, 35 y sig. — Dictámen de la comision de hacienda acerca de esta renta, VIII, ses. est. de 9 de octubre, 16 y sig. — Medidas que sobre el particular propone la comision, ibid. — Si es útil ó perjudicial su estanco, ses. est. de 10 de octubre, 2, y sig. 10, 11 y 18. — Proyecto de decreto para el libre tráfico y comercio interior de este género, presentado por las comisiones de hacienda, comercio y agricultura, XI, ses. de 2 de noviembre, 33 y sig.

Salamanca. — Los procuradores generales de su tierra esponen los daños que se siguen á aquellos labradores del art. 5.º de la ley de 8 de junio de 1813, III, 222. — Proposiciones hechas con este motivo por el señor *Gonzalez Allende* para modificar los efectos de aquella ley respecto de las fincas vinculadas y de manos muertas, ibid. y sig. — La diputacion provincial presenta una memoria sobre las ventajas é inconvenientes de la estincion de los diezmos, indicando que puede sustituirse una treintena, IV, 34 y sig. — Pide que se le autorice para echar mano de los productos de obras pias, á fin de proporcionar medios con que ocupar á los jornaleros, VI, ses. de 18 de setiembre, 3. — Creyendo hallarse agregados al partido de Coria cuatro pueblos de su provincia, segun estos le habian representado, pide que se conserven formando parte de ella como hasta aqui, VI, ses. de 21 de setiembre, 3. — Informa la comision de diputaciones sobre el espediente de division de partidos de esta provincia, X, ses. de 29 de octubre, 11. — Discútese, ib., ses. de 1.º de noviembre, 10. — El gefe político por sí, y á nombre de aquella provincia y de su milicia nacional, da gracias á las Córtes por los decretos de vinculaciones y regulares, VIII, ses. de 13 de octubre, 5. — Escítase por el señor *Carrasco* el zelo de las Córtes á fin de que tomen en consideracion la solicitud de los procuradores sesmeros de esta ciu-